

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

26/01/2024

EXP: HORA: 9:17

FIRMA: 

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2024-MDT/A

Túcume, 24 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0016-2024-MDT/GM de fecha 17 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°0007-A-2024 MDT-OGA-OGRH de fecha 17 de enero 2024 emitido por jefa de la oficina de gestión de Recursos Humanos y el proveído s/n de fecha 18 de enero del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestar;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encarga tura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, mediante el informe N°0007-A-2024 MDT-OGA-OGRH de fecha 17 de enero 2024 emitido por jefa de la oficina de gestión de Recursos Humanos, quien sostiene que de acuerdo al decreto supremo N° 053-2022- PCM, cumple con el perfil establecido para desempeñar las encargaturas de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional .

Que, mediante informe N°0016 - 2024 MDT/GM de fecha 17 de enero del 2024 el Gerente Municipal solicita se emita acto resolutorio de encarga tura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Que, mediante Resolución N°003-2024-MDT/A de fecha 02 de enero 2024, se designa en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME** al **ABG. GUSTAVO RAÚL BARDALES MIÑOPE**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de enero del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

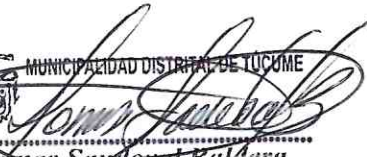
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL al ABG. GUSTAVO RAÚL BARDALES MIÑOPE, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2024, en adición a sus funciones y en tanto se determine designar al titular de las citadas plazas;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE